

Art. 7.º La mesa procederá primeramente a la apertura de los pliegos que contengan la documentación justificativa de que los concursantes cumplen las condiciones exigidas en el artículo 3.º de este pliego para poder tomar parte en el concurso. Seguidamente se procederá a la apertura de pliegos que contengan las proposiciones económicas de todos los licitadores admitidos al concurso por haber cumplido los requisitos exigidos.

La mesa, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas, adjudicará provisionalmente el concurso a la proposición que estime más ventajosa, sin que necesariamente tenga que ser la más baja en pesetas, pudiendo declararse desierto en el caso de que ninguna de ellas ofreciera a su juicio las debidas garantías.

Las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos en el concurso-subasta serán destruidas por el señor Notario en presencia de todos los asistentes siempre y cuando no se haya formulado reclamación.

Art. 8.º El adjudicatario vendrá obligado a constituir una fianza definitiva por el importe del 4 por 100 de la cifra de adjudicación dentro del plazo de ocho días. Esta fianza podrá constituirse en metálico o en valores, efectos públicos por su valor efectivo según la cotización en la fecha de la constitución del depósito, depositados en la Caja General de Depósitos a disposición de la Gerencia de Viviendas para Mineros o mediante aval bancario.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

Art. 9.º El rematante quedará obligado a formalizar el contrato de ejecución de obras en el plazo que se señala. Si el adjudicatario dejase transcurrir este plazo sin formalizar el contrato de ejecución de obras perderá el total importe de la fianza depositada e incurrirá en la responsabilidad que señala el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Art. 10. La presentación al concurso-subasta implica disponer de todos los materiales que no estén intervenidos y, por lo tanto, con respecto a los mismos no se admitirán revisiones de precios por ningún concepto. A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955 por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de abril de 1945, el contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de precios por variaciones en los de coste de materiales intervenidos o en los salarios salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero.

Art. 11. El adjudicatario se obliga a cumplir con todo el personal que intervenga en la ejecución de las obras lo dispuesto en la vigente legislación social en orden a régimen y jornada de trabajo, subsidios, seguros, plusas, medidas de seguridad y prevención de accidentes y cuantas disposiciones se refieren en general a las relaciones de trabajo.

Art. 12. Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario y pagos del Impuesto de Derechos reales será de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan.

Art. 13. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los conceptos de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación social.

### III.—Ejecución de las obras

Art. 14. La ejecución total de las obras deberá concluirse en el plazo de treinta días a contar de la fecha del acta de comienzo de las mismas.

Art. 15. Concluidas las obras y estimadas de conformidad por la Dirección técnica, se levantará acta de recepción provisional, indicándose a partir de ésta un periodo de garantía de seis meses, en el transcurso del cual se efectuará por el adjudicatario o a su cargo las reparaciones que el juicio técnico pudiera imputar a una ejecución poco correcta.

Art. 16. Transcurrido el periodo y efectuadas las reparaciones que pudieran haber sido ordenadas a tenor de lo dispuesto en el artículo anterior, se levantará acta de recepción definitiva, a cuya vista la Gerencia de Viviendas de Mineros autorizará la devolución de la fianza, una vez comprobado el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el adjudicatario.

Art. 17. Los Servicios técnicos de la Gerencia de Viviendas de Mineros y la Dirección facultativa redactarán las certificaciones de obras ejecutadas, las cuales, previa la firma del adjudicatario y el conforme de la mencionada Dirección técnica, serán cursadas para su abono.

Art. 18. Las certificaciones se redactarán una vez que hayan transcurrido como mínimo veinte días de trabajo en las obras a partir de su comienzo o desde la fecha de la última certificación.

### IV.—Plazos

Art. 19. El plazo de presentación de pliegos será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso-subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Provincial de Sindicatos de Oviedo durante los días y horas hábiles comprendidos en el plazo de admisión indicado en el párrafo anterior y hasta las doce horas del día en que concluya dicho plazo.

Art. 20. El concurso-subasta se celebrará en la Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de pliegos, y si fuera festivo, el primer día hábil.

Art. 21. La firma del contrato de ejecución de las obras se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de haberse comunicado al adjudicatario la elevación definitiva de la adjudicación provisional.

La fianza definitiva deberá constituirse con anterioridad a la firma del contrato de ejecución de obras.

Art. 22. En el plazo máximo de ocho días después de la firma del contrato se levantará acta de comienzo de las obras.

Oviedo, junio de 1962.—El Gerente, Santiago Fernández Peña.—2.889.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se convoca concurso-subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Bémez.*

Esta excelentísima Diputación Provincial ha acordado convocar concurso-subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Bémez.

El tipo es de 1.950.000 pesetas. La duración del contrato está determinada en catorce meses. Las oficinas donde están de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos, planos, etc., es el Negociado de Cooperación. La garantía provisional es de 34.250 pesetas (treinta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas), 2 por 100 sobre un millón de pesetas y el 1,50 por 100 sobre 950.000 pesetas. Garantía definitiva, la que resulte de aplicar el 4 por 100 sobre un millón de pesetas y el 3 por 100 sobre el resto del remate.

El pago se efectuará contra certificaciones de obra con las formalidades previstas en la condición tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

Los dos pliegos que formulen los licitadores conforme a las normas contenidas en la base décima del pliego de condiciones, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Corporación, durante las horas de las diez a las trece.

La apertura de los pliegos «referencias» tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación a las doce horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de su presentación.

El señalamiento de fecha y lugar para la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones económicas, se hará por medio de anuncio conforme previene el número 4 de la condición décima del pliego de condiciones económicas.

En este pliego se reseñan los documentos, declaraciones, informes, compromisos, etc., que los licitadores han de incluir en el sobre titulado «referencias».

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la casa número ..... de la calle ....., enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial en el «Boletín Oficial» de la provincia de Córdoba, de fecha ....., para contratar mediante

concurso-subasta la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Bálmez, y enterado asimismo del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas-administrativas que han de regir en la realización de las obras indicadas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad ..... (en letra) ..... pesetas ..... céntimos (la cantidad se repetirá en número), comprometiéndose a abonar a los obreros que emplee en la ejecución de las obras, al principio reseñadas, las remuneraciones mínimas obligatorias según la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

Todos los documentos deberán estar reintegrados con arreglo a la vigente Ley de Timbre y con sello provincial, según las Ordenanzas de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Córdoba, 10 de julio de 1961.—El Presidente, Rafael Cabello de Alba.—3.388.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Construcción de edificio para lavadero mecánico y otras dependencias anejas en el Hospital de San Juan de Dios».**

En ejecución del acuerdo de esta excelentísima Diputación Provincial en su reunión de 30 de mayo de 1962, por el presente se anuncia primera subasta para la contratación de las obras de «Construcción de edificio para lavadero mecánico y otras dependencias anejas en el Hospital de San Juan de Dios», con presupuesto de contrata de 1.663.775,26 pesetas, que servirá de tipo de licitación, y a abonar con cargo a la construcción correspondiente del presupuesto extraordinario de 25.500.000 pesetas.

El plazo de duración del contrato será fijado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes; el proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de esta Corporación Provincial, donde podrán ser examinados de diez a catorce horas dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las mejoras sobre el tipo deberán verificarse a la baja, rigiéndose la subasta por el pliego tipo de condiciones económico-administrativas aprobado en 28 de diciembre de 1954 y publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 62, de 17 de marzo de 1955.

Los licitadores deberán acreditar hallarse al corriente en el pago de la contribución y demás impuestos, así como hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, debiendo constituir fianza provisional por valor de 33.275,50 pesetas y fianza definitiva de 66.551 pesetas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de esta excelentísima Diputación Provincial desde las diez a las doce horas y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y serán abiertas al día siguiente hábil, a las doce horas, en el salón de Juntas de esta Corporación.

Los licitadores se ajustarán al siguiente

**Modelo de proposición**

Don ..... (nombre y apellidos de la persona individual o razón social de la entidad que acuda a la subasta), domiciliado en ..... calle ..... número ..... y que viene satisfaciendo la contribución correspondiente a su industria, según el último recibo, que se acompaña, enterado del anuncio de subasta para construcción de edificio para lavadero mecánico y otras dependencias anejas en el Hospital de San Juan de Dios, publicado en el «Boletín Oficial» del ..... (Estado o de la Provincia) número ..... correspondiente al día ..... de ..... de ..... y habiendo examinado el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regirla, lo acepta en todas sus partes, obligándose a realizar la obra de que se trata con la baja del ..... por ciento sobre el tipo de licitación y dentro del plazo que se fije de mutuo acuerdo por las partes contratantes, contado a partir del décimoquinto día en que haya sido notificada la adjudicación definitiva.

Granada, ..... de ..... de 1962.—Firma,

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las personas naturales o jurídicas a quienes pudiera interesar.

Granada, 16 de junio de 1962.—El Secretario general, Antonio Hernández Carrillo.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Zúñiga Hernández.—3.255.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia la contratación mediante subasta pública de las obras de construcción de acerados en la parte este de la avenida del Doctor Fleming.**

De conformidad con lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo del presente año, convócase la contratación mediante subasta pública de las obras de construcción de acerados en la parte este de la avenida del Doctor Fleming, bajo el tipo de ciento setenta mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con seis céntimos.

Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de dos meses contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en esta subasta se fija en la cantidad de cinco mil ciento catorce pesetas con cuarenta y seis céntimos, y la definitiva, la suma que represente el seis por ciento del remate.

Esta garantía provisional habrá de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, y la definitiva lo será en alguna de las Cajas indicadas precisamente dentro de esta provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Consejo durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea, hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delogue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días también hábiles por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos precedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... previsto del Documento Nacional de Identidad número ..... expedido el ..... de ..... de 19... con domicilio en ..... calle ..... número ..... enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de construcción de acerados en la parte este de la avenida del Doctor Fleming, se obliga y compromete a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución en la suma de ..... pesetas (en letra) Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

También se compromete al cumplimiento de lo legislado sobre protección a la industria nacional y trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma.)

Córdoba, 2 de julio de 1962.—El Alcalde.—3.254.